



PROCESO : DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE : CLAUDIA ROCIO PARRA RODRIGUEZ
DEMANDADO : HEREDEROS DE ANGEL MAURICIO LATORRE LOZADA
RADICACION : 2019-00450

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 15 de marzo de 2021. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la solicitud que antecede, y como quiera que obra prueba de haberse enviado derecho de petición el cual no fue respondido, se ordena oficiar a la UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS –UARIV para que con destino a este proceso remita respuesta al derecho de petición realizado por la señora MARIA EUGENIA PARRA RODRIGUEZ el día 12 de noviembre de 2020, el cual no fue contestado de fondo.

La parte interesada deberá diligenciar el oficio.

NOTIFÍQUESE,

OLGA LUCIA AGUDELO CASANOVA
JUEZ



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 13 del 5 DE ABRIL DE 2021

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria